

INFORME SOBRE LA INNECESARIEDAD DE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÉTODO DE CONFINAMIENTO «HIDRÓLISIS CON ELIMINACIÓN POSTERIOR» EN LAS EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO DE ANDALUCÍA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En relación con el proyecto de Orden de por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2019, por la que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento «hidrólisis con eliminación posterior» en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía, tramitado por este Centro Directivo, en virtud de lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se estima la innecesariedad del cumplimiento de dicho trámite debido a que el Proyecto de Orden se limita a modificar parcialmente la Orden de 30 de abril de 2019, para incluir en la misma a las explotaciones de aves de corral y de lagomorfos de cría, en virtud de las modificaciones introducidas por el Reglamento (UE) n.º 2021/1925 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2021, por el que se modifican determinados anexos del Reglamento (UE) n.º 142/2011 en lo que se refiere a los requisitos para la introducción en el mercado de determinados productos a base de insectos y la adaptación de un método de confinamiento, no siendo por tanto necesario realizar el trámite de la consulta pública previa.

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA.

(Firmado electronicamente)

Firmado: Rafael Bazán Sánchez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Daniel Quesada Sánchez.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	07/09/2023	PÁGINA 1/1
	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YSTGMZ52FER8BB4PX4Q47CCF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	